



DECRETO ALCALDICIO N° 364,
AUTORIZA COMPLEMENTACION A DECRETO
ALCALDICIO N° 087.

REQUINOA,

10 FEB 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 087 de fecha 12.01.2023, que aprueba contratos y declara desierta línea N°2 de Licitación 3656-168-L122 de **"Servicio de Ayudante de Maestro para Mantenición y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa"**.

La Carta del Sr. Ignacio Acevedo Muñoz de fecha 09.02.2023 contratado vía proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPublico.cl, para Servicio de Ayudante de Maestro para la Municipalidad, mediante el cual solicita informar a la Municipalidad por respecto al pago que se le realizara mensualmente mediante Boleta de Honorario la retención mensual del servicio es de un 13 % el cual debe ser modificado a un 16 % debido a que obtuvo el préstamo solidario el año 2021.

Se presenta el siguiente ejercicio:

Mes de enero: Trabajo 21 días.

$620.000 / 30 \text{ días} = 20.667$

$20.667 * 21 \text{ días} = 434.000$

$434.000 * 16\% = 364.560$ (total a pagar mes de enero)

Total a pagar en los meses desde Febrero a Junio.

$620.000 * 13\% = 539.400$ (impuesto mensual de retención)

$620.000 * 16\% = 520.800$ (impuesto mensual de retención más 3% por pago de préstamo solidario)

El Memo N° 20 de fecha 09.02.2023, del Administrador Municipal(s), en donde el Sr. Ignacio Acevedo Muñoz mediante carta él nos informar que fue contratado por licitación pública 3656-122-SE23 en donde nos da a conocer una información respecto al pago que se le realizara mensualmente mediante Boleta de Honorario la retención mensual del servicio es de un 13 % el cual debe ser modificado a un 16 % debido a que obtuvo el préstamo solidario el año 2021.

El Decreto Alcaldicio N° 3070 de fecha 13.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2023, en Sesión Ordinaria N° 014 de fecha 28.11.2022.

DECRETO

: **AUTORIZASE COMPLEMENTACION A DECRETO ALCALDICIO N° 087 de fecha 12.01.2023.**

Se presenta el siguiente ejercicio:

Mes de enero: Trabajo 21 días.

$620.000 / 30 \text{ días} = 20.667$

$20.667 * 21 \text{ días} = 434.000$

$434.000 * 16\% = 364.560$ (total a pagar mes de enero)

Total a pagar en los meses desde Febrero a Junio.

$620.000 * 13\% = 539.400$ (impuesto mensual de retención)

$620.000 * 16\% = 520.800$ (impuesto mensual de retención más 3% por pago de préstamo solidario)

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.08.999.001 "Consultorías", del Presupuesto

Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

CMAB/MAVS/CAB/pso.-

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (1)

Mercado Publico (1)

Archivo

CRISTIAN ALBORNOZ BECERRA
ALCALDE(S)